

Enviamos para su conocimiento los días feriados del año 2016, publicados por el Ministerio de Trabajo.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE TRABAJO
“Año de la Atención Integral a la Primera Infancia”

**A TODOS LOS INTERESADOS
DÍAS FERIADOS DEL AÑO 2016**

La Ley No. 139-97, de fecha 19 del mes de junio del año 1997, sobre traslado para los lunes de los días feriados que coincidan con los martes, miércoles, jueves o viernes, fue publicada en la Gaceta Oficial No. 9957, de fecha 25 de junio del 1997, entró en vigor el 27 del mismo mes y año, por lo que de conformidad con lo establecido por nuestra legislación debe ser aplicada en todos los establecimientos del país.

Para los días feriados del año 2016 se aplicará de la siguiente forma:

Día	Motivo festividad	Traslado
Viernes 1^{ero} de enero	Día de Año Nuevo	No se cambia.
Miércoles 6 de enero	Día de los Santos Reyes	Se trabaja y se cambia para el lunes 04 de enero.
Jueves 21 de enero	Día de la Altagracia	No se cambia.
Martes 26 de enero	Día de Duarte	Se trabaja y se cambia para el lunes 25 de enero.
Sábado 27 de febrero	Día de la Independencia	No se cambia.
Viernes 25 de marzo	Viernes Santo	No se cambia.
Domingo 1^{ero} de mayo	Día del Trabajo	Se trabaja y se cambia para el lunes 02 de mayo.
Jueves 26 de mayo	Día de Corpus Christi	No se cambia.
Martes 16 de agosto	Día de la Restauración	No se cambia.
Sábado 24 de septiembre	Día de las Mercedes	No se cambia
Domingo 06 de noviembre	Día de la Constitución	No se cambia.
Domingo 25 de diciembre	Día de Navidad	No se cambia.

LIC. ANDRÉS VALENTÍN HERRERA G.
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO